



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY**

Bogotá D.C., dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

**Ref.: Ejecutivo 11001410375120170102500**

1.- El Despacho aprueba la liquidación de costas elaborada por Secretaría (fl.103), en la suma de CUATROCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$414.582), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 366 del Código General del Proceso.

2.- En atención al memorial adiado a folio 102 del plenario, por medio del cual se solicita se indique el valor total de la suma que debe pagar la demandante ya que las se negaron las pretensiones en su contra, se pone de presente que el valor de la liquidación de costas es el rubro total que debe sufragar.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 65 de fecha 19 de agosto de 2021 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA